

# GUÍA 2-APLICABILIDAD DE LAS NORMAS INTERNACIONALES SOBRE AUDITORÍA A LAS AUDITORÍAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

## Introducción

1. La introducción al Comité del Sector Público (CSP) señala que sus pronunciamientos tienen como finalidad el desarrollo y la armonización de la información financiera, contable y prácticas de auditoría del sector público<sup>1</sup>. El PSC considerará y hará uso de los pronunciamientos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento IAASB (anteriormente conocido como Comité Internacional de Prácticas de Auditoría) en la medida en que sean aplicables al sector público. Las Normas Internacionales sobre Auditoría (NIA) emitidas por el IAASB y las Guías Internacionales del Sector Público (GISP) no pretenden sustituir a las preceptivas normas nacionales emitidas por los gobiernos, organismos de contadores profesionales o reguladores.
2. El propósito de esta Guía es establecer la aplicabilidad de las NIA a la auditoría de los estados financieros<sup>2</sup> de las empresas públicas.

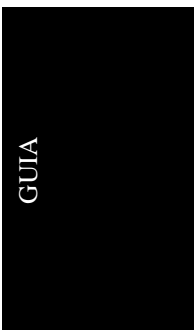
## Empresas públicas

3. Esta Guía es de aplicación a empresas públicas tales como compañías de ferrocarriles nacionales, empresas de energía y servicios de telecomunicaciones. Normalmente, se requiere que las empresas públicas operen comercialmente, es decir, que obtengan beneficios o que recuperen, a través de contraprestaciones, una parte sustancial de sus costos de operación. En numerosos países, el sector público incluye empresas públicas que son propiedad del gobierno o están controladas por éste. La principal actividad de estas empresas públicas es similar a la de las empresas del sector privado, es decir, vender bienes o servicios a individuos u organizaciones no gubernamentales, así como a otras entidades del sector público. En la GISP 1 “Información Financiera de Empresas Públicas” (párrafos 5 a 7) se establecen características adicionales que habitualmente poseen las empresas públicas

---

<sup>1</sup> Como se describe en la Introducción al CSP, “el término “sector público” se refiere a gobiernos nacionales, regionales y locales (por ejemplo, estatal, provincial, territorial) y entidades gubernamentales relacionadas (por ejemplo agencias, consejos, comisiones y empresas)”

<sup>2</sup> El término “estados financieros” se define en el Prólogo a las Normas Internacionales de Contabilidad, abarca los balances, estados de resultados o cuentas de pérdidas y ganancias, estados de cambios en la situación financiera, notas y otros estados y material explicativo que se identifique como parte de los estados financieros.



## Requerimientos para las Auditorías de Estados Financieros

4. Las empresas públicas preparan estados financieros para uso de legisladores y departamentos gubernamentales, inversores externos, empleados, prestamistas, el público y otros usuarios. A menudo se requiere que los auditores expresen una opinión sobre estos estados financieros. El IAASB ha desarrollado las NIA para que los auditores las utilicen siempre que lleven a cabo una auditoría independiente de estados financieros.
5. Los objetivos de la auditoría e información sobre estados financieros de las empresas públicas son similares a los de las entidades del sector privado. A este respecto, se deben aplicar las mismas normas independientemente de la naturaleza de la empresa. Los usuarios de los estados financieros tienen derecho a una garantía de calidad uniforme y no se les estaría sirviendo correctamente si se aplicaran normas diferentes. Por ello, las auditorías de los estados financieros de empresas públicas deben cumplir, en todos los aspectos materiales, con las NIA.
6. Las NIA describen:
  - Los principios básicos que rigen las responsabilidades del auditor profesional.
  - Las capacidades o características esenciales de los auditores (por ejemplo, formación adecuada, independencia, y la diligencia debida en la realización de las auditorías de los estados financieros).
  - Las normas y prácticas para la realización de las auditorías de los estados financieros (por ejemplo, adecuada planificación y supervisión, la evaluación de los riesgos inherentes y su control e impacto en los procedimientos sustantivos, y el proceso mediante el cual el auditor determina los procedimientos a realizar cuando lleva a cabo la auditoría).
  - La forma y contenido de los informes de auditoría.
7. Los estados financieros de las empresas públicas pueden incluir información diferente o añadida a la contenida en los estados financieros de las empresas del sector privado (por ejemplo, comparación de desembolsos en el periodo con respecto a los límites establecidos por la legislación). En estas circunstancias, pueden requerirse modificaciones apropiadas a la naturaleza, temporalidad y extensión de los procedimientos de auditoría, y al informe del auditor.
8. Algunas empresas públicas emplean recursos para lograr una variedad de objetivos sociales o no financieros, además de sus objetivos comerciales. Mientras sus estados financieros auditados proporcionan una contabilidad de sus situaciones financieras, resultados de las operaciones y cambios en la situación financiera, estos estados financieros, por sí mismos, no pueden

informar adecuadamente de los resultados de sus actividades no comerciales. A los auditores se les puede requerir que auditen e informen sobre información relacionada con:

- el cumplimiento con la legislación y requerimientos de regulación (incluyendo los pronunciamientos aplicables del sector público local);
- la adecuación de la estructura de control interno de la empresa; y
- de la economía, eficiencia y eficacia de los programas, proyectos y actividades.

Esta información puede estar incluida o añadida a los estados financieros de la empresa. La auditoría de esta información puede requerir a los auditores llevar a cabo un trabajo adicional al exigido únicamente para los propósitos de auditoría e información de los estados financieros.

9. Algunas empresas públicas pueden incluir en sus informes anuales información sobre rendimiento en términos de objetivos alcanzados medidos mediante indicadores financieros específicos o de otro tipo. A los auditores se les puede también requerir auditar e informar sobre esta información de rendimiento adicional.
10. Esta guía no está específicamente diseñada para aplicarse a la auditoría de la información establecida en los párrafos 7 a 9. Sin embargo, esta guía y las NIA pueden ser de utilidad.
11. Al final de cada NIA, se incluye una Perspectiva del Sector Público (PSP) sobre la aplicabilidad de las NIA a la auditoría de los estados financieros de entidades del sector público distintas de las empresas públicas. Si no se añade una PSP, la NIA es aplicable en todos los aspectos materiales al sector público.

La aplicación de las NIA en el sector público se trató previamente en la Guía Internacional del Sector Público 3.

